



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0174-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de marzo del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 143668-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Guillermo Clemente Aguilar Giraldo**, en calidad de Apoderado de **Dora Delfina Giraldo Lugerio**, solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio denominado "Huayanquita", S/U.C., ubicado en el Sector Shancac, distrito de Pampa Grande, provincia de Huaráz, departamento de Ancash, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1985 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, la Administración Local del Agua Casma Huarmey, mediante el Informe Técnico N° 017-2016-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio indicado en la solicitud, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Dora Delfina Giraldo Lugerio**, para su uso en el predio denominado "Huayanquita", S/U.C., para un área bajo riego de 0 488,2 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 3 748,80 m³, con agua proveniente de la Quebrada Huayanquita, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pariacoto, Comité de Usuarios de Agua Winchus Shancac, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, políticamente ubicado en el distrito de Pampas Grande, provincia de Huaráz, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 100-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente de la Quebrada Huayanquita, a favor de **Dora Delfina Giraldo Lugerio**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen de Agua Otorgado (m ³) (hasta)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
DORA DELFINA GIRALDO LUGERIO	31642139	Huayanquita	...	0 488,2	3 748,80
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 18 L Hemisferio Sur <u>Infraestructura hidráulica</u> Toma Directa Captación Bocatoma: 190 165 E - 8 933 467 N		<u>Centroide del predio:</u> 190 165 E - 8 933 463 N <u>Ubicación Política del predio:</u> Departamento: Ancash Provincia: Huaráz Distrito: Pampas Grande			

Volumen mensualizado (m ³)												Total m ³
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
0,00	0,00	0,00	0,00	384,00	954,50	1 446,40	963,40	0,00	0,00	0,00	0,00	3 748,80
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 18 L Hemisferio Sur							1	190 165 E - 8 933 463 N				



Artículo Segundo.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas otorgada, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables, entre ellas la construcción o implementación del dispositivo de medición y control de volumen de agua utilizada, para lo cual se le otorga el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, a la Comisión de Usuarios Pariacoto, al Comité de Usuarios de Agua Winchus Shancac, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lucio Estrada Arrasco
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama